

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 5 Septiembre 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.952

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Baena, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 13, 14 y 15 del corriente mes de Septiembre se verificará la contrastación en Baena y, una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Valenzuela y Luque.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueble para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que

deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Iguamente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 6 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, José Tello.

Circular núm. 2.951

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del recluta Eusebio Morales Aranda, cuya media filiación al final se expresa, poniéndolo caso de ser habido á disposición del primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cadiz; dando oportuna cuenta á este Gobierno.

Córdoba 6 de Septiembre de 1915.—El Gobernador interino, José Tello.

ARTILLERIA COMANDANCIA DE CADIZ Sexta Batería

Media filiación del Eusebio Morales Aranda, hijo de Manuel y Ana, natural de Belmez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, vecindado en Pueblonuevo del Terrible, juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, segunda Región. Nació en 14 de Agosto de 1891, de oficio minero. Su religión C. A. R., estado soltero, su estatura un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros, número del sorteo 106. Fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de su pueblo para el reemplazo de 1912. Tuvo ingreso en Caja el 1.º de Agosto de 1913.—Es copia: El Comandante Mayor, P. I. El Capitán auxiliar, Florencio Paez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.941

Presidencia

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla se comunica con fecha 31 de Agosto último lo que sigue:

«En la *Gaceta de Madrid* del día 20 del actual y en su página 523 aparece inserta la Real orden circular del tenor siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia
REAL ORDEN

Por Real orden de este Ministerio fecha 10 de Marzo de 1904 se dijo á esa Presidencia lo que sigue:

El señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido á este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se dicte una disposición de carácter general con el objeto de que á los expresados Profesores médicos cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones á que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido á su título profesional:

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido como no puede menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales á que son llamados, ilustrando á la Administración de Justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer recomende V. S. á las Autoridades judiciales y funcionarios de la Administración de Justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los Médicos titulares comparezcan ante el Tribunal ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respeto debidos á su cualidad de peritos profesionales y á la importancia del servicio que prestan.

Lo que de la propia Real orden se recuerda á V. S. á fin de que se le dé el más exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Lo que se hace saber á los señores Jueces de instrucción de esta provincia para su cumplimiento con encargo de que par-

ticipen a esta Presidencia quedar enterados de la misma.

Córdoba 3 de Septiembre de 1915.—
El Presidente, José Tello.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.932

Anuncio

Por el presente se hace saber: Que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Recaudador de la Zona de Aguilar, ha acordado nombrar Auxiliares del mismo a don Manuel Calles Perez y don Juan García Perez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 4 Septiembre 1915.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

Núm. 2.933

Edictos

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan a la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Industrial o cultación

Eduardo Lacalle Galán, Hornachuelos, 40'82 pesetas.

Francisco Díaz Fuentes, idem, 40'82 pesetas.

Rafael Fernandez Castro, idem, 40'82 pesetas.

Francisco León Nieto, Palma del Río, 108'86 pesetas.

Justino Velasco, idem, 136'44 pesetas.

Josefa Nieto León, idem, 108'86 pesetas.

Rafael Nieto García, idem, 72'57 pesetas.

Juan Delgado Jiménez, idem, 54'43 pesetas.

José Carrasco Pérez, idem, 108'86 pesetas.

Juan Gallego Ranza, Posadas, 425'05 pesetas.

Rafael Gómez Zamorano, Villafranca, 97'52 pesetas.

Sociedad Cooperativa Consumos, idem, 212'67 pesetas.

Luis Legado Carrillo, idem, 45'36 pesetas.

Francisco Legado Carrillo, idem, 45'36 pesetas.

Antonio Pérez Torres, idem, 159'17 pesetas.

Nicolás Crespo Moreno, Cañete, 94'58 pesetas.

Manuel Palomino Ruiz, idem, 141'84 pesetas.

José Carrillo Lupianes, idem, 83'82 pesetas.

Francisco Tamajón Borrego, id., 94'58 pesetas.

Julián Serrano Serrano, idem, 55'88 pesetas.

Manuel García Huertas, idem, 236'42 pesetas.

Córdoba 4 de Septiembre de 1915.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

Núm. 2.933

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que, si dentro del término de tres días, a contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores o desde la inserción del presente en este periódico oficial no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan a la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Concepto.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Derechos reales

Isabel Polo Ramírez, Carteya, 12'40 pesetas.

Municipio de Fuente la Lancha, 247'73 pesetas.

Idem de idem, 240'26 pesetas.

Idem de idem, 140'15 pesetas.

Idem de idem, 135'67 pesetas.

Idem de idem, 131'19 pesetas.

Córdoba 4 de Septiembre de 1915.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 2.914

Anuncios

Doña Emilia Medina Sanchez-Trucaco ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de niñas de Pedroche.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 30 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.915

Don Angel Torres Aguilar ha sido nombrado auxiliar interino de la segunda escuela nacional de niños de Baena.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 30 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.916

Doña Concepción García Casares ha

sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de niñas de Adamuz.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 30 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.917

Doña Carolina Ruiz Luque ha sido nombrada auxiliar interina desdoblada de la escuela nacional de niñas de Santaella.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 30 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.918

Doña Dolores Céspedes y Perez ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela nacional de párvulos del distrito de la izquierda de esta capital.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 30 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.919

Doña Carmen García Tarifa ha sido nombrada primera auxiliar interina de la escuela nacional de párvulos de Baena.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 31 de Agosto de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 2.934

Instándose por varios vecinos y propietarios de la calle Conde de Oárdenas y de las vías que con ella enlazan que no se impida como en principio hubo de decidirse, la circulación de vehículos por el trayecto de la primera comprendido entre la entrada a la de García Lopera y la plaza de Sagasta, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto someter a información pública por término de 30 días, contados desde el de mañana, dicho asunto, a fin de que quienes consideren beneficioso o perjudicial para los intereses del vecindario el acuerdo capitular de 5 de Junio último, que autorizó el cierre al paso de carruajes de referido trayecto, aduzcan, individualmente, en pró o en contra de mencionada determinación, ante esta Alcaldía, las consideraciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia a los efectos indicados.

Córdoba 4 de Septiembre de 1915.—M. Enriquez.

POSADAS

Núm. 2.935

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 13, supletoria a la ordinaria del 11.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a la Alcaldía para que llame a los cinco solicitantes del aprovechamiento de las aguas del arroyo de Guadalvada y con arreglo a lo que convengan les sean distribuidas semanalmente por lo que resta del actual año.

Autorizar también a la Alcaldía para que ordene la ejecución inmediata de las obras más indispensables para la seguridad de los niños en las tres Escuelas nacionales de esta villa.

Que Cristóbal Díaz Salazar sustituya durante su enfermedad al encargado de la limpieza pública, con el jornal diario de 2 pesetas.

Sesión del día 20, supletoria a la ordinaria del 18.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder a Manuel Rodríguez Vega la licencia que solicita para hacer obras de reforma en la fachada de la casa número 9 de la calle Santiago.

Aprobar la cuenta definitiva del presupuesto municipal correspondiente al año de 1914 con los documentos que la acompañan referentes a la liquidación de dicho presupuesto, rendida por el señor Alcalde presidente.

Aceptar la proposición hecha por don Bernabé Bejar Sánchez para el arriendo de los graneros de la casa panera que fué del Pósito de esta villa, teniendo en cuenta la falta de licitadores en los dos concursos celebrados con dicho fin.

Sesión del día 27, supletoria a la ordinaria del 25.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Que continúe abierto el concurso para adquirir una casa con destino a habitación del Maestro de la 1.ª Escuela Nacional de niños de esta villa, en virtud al resultado negativo que ha ofrecido el anunciado.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 4 de Septiembre de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

BAENA

Núm. 2.936

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Agosto del presente año:

Sesión del día 4

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 6

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedieron socorros de 5 pesetas a Rafael Luque Granados para ir a Javalenz, a Isidoro Romea Rodríguez para que se traslade al Hospital provincial y uno de lactancia a una madre que no puede lactar a un su hijo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes.

Se dió cuenta de que se habían fijado una lámpara en el salón de sesiones y otra en la subida de la escalera del Ayuntamiento.

Sesión del 11 de Agosto

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó asimismo el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se concedió un socorro de 20 pesetas a Rafael Castro Ortiz para inocularse el suero antirrábico que había sido mordido por un perro.

En Junta municipal

Se designaron los vocales que han de emitir dictamen en las cuentas de caudales del pasado año y se nombró presidente de la Comisión.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1916.

Sesión del día 18

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 20

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de reglamento de Matadero, acordando remitirlo al excelentísimo señor Gobernador civil, á los efectos legales.

Se nombró una Comisión de señores Concejales para la organización de la Feria.

Se concedió un socorro de 30 pesetas para trasladarse á un Hospital al pobre Juan Perez Calzado que presenta síntomas de «carcinoma lingual».

Se acordó que se forme un proyecto de ordenanzas municipales por tener treinta y dos años las vigentes.

Se concedió licencia por un mes para tomar aguas medicinales al Secretario de la Corporación.

Sesión del día 25

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 27

Se dió cuenta de instancia de don José Perez Roldán relativa á la composición de un camino por filtraciones de agua, y se acordó el pase de la misma á informe de la Comisión respectiva.

Igualmente se dió lectura de otra instancia de Gregorio Gonzalez Garcia que pide la inscripción en el Registro fiscal de edificios y solares de una casa de nueva construcción en la aldea de Alben-din y se acordó pasara á informe de la Junta pericial.

Se concedió licencia por veinte días para tomar las aguas de Lanjarón al Oficial 2.º de la Secretaría.

Se concedió un socorro de lactancia á José Herrera para una hija suya de siete meses que no puede lactar su madre.

Buena 2 de Septiembre de 1915.—El Secretario A., Juan de Dios Cassani.

Aprobado por el iutrisimo Ayuntamiento en sesión ordinaria del día tres de Septiembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Higinio de los Rios.—El Secretario A., Juan de Dios Cassani.

LUCENA

Núm. 2.948

Año de 1915.—Mes de Septiembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.824'16 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.227'85.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.474'26 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 1.860.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.291'60 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 4.208 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 888'12.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 22.894'90 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.375 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.260'25 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas. Total, 54.304'14 pesetas.

Lucena (Córdoba) á 1.º de Septiembre de 1915.—El Contador, V. Serrano.—Visto bueno: El Alcalde, Pino.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de anteayer.

Lucena 3 Septiembre 1915.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

EL VISO

Núm. 2.947

Don Amador Gómez Alfaro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario, formado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante el cual podrán los vecinos formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

El Visto á 4 de Septiembre de 1915.—Amador Gómez.

SANTAELLA

Núm. 2.949

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hace algunos días se apareció en el cortijo llamado el Palomar, de este término, una burra muy vieja, pelo rucio, con la oreja derecha despuñada, con varios trasquilones hechos á tijera en el anca y tabla derecha del cuello en forma de N. y alzada 1'26 centímetros.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan reclamarla en legal forma ante esta Alcaldía.

Santaella á 4 de Septiembre de 1915.—Juan Rivilla.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.950

Formado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, un proyecto de transferencia de crédito entre las consignaciones del presupuesto del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Pueblonuevo del Terrible 4 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, José Ramírez.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en don Luis Silvela y Casado, Diputado á Cortes y Subsecretario que fué del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino á la Sección segunda, en la vacante producida por fallecimiento de don Luis Díaz Cobeña.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

En atención á los dilatados y muy meritorios servicios prestados por don Benito Aparicio y Pérez, Oficial Mayor de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á don Manuel Gimeno Azcarate, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á don Enrique Gotarredona y Marco, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á don Francisco de Paula Serra y

Valcárcel, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por don Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de San Sebastian, vacante por fallecimiento de don César Martinez.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por don Eladio Urdangarin é Irizar, Magistrado de la Audiencia territorial de Granada,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Bilbao, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo don Alfonso Travado.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

Vengo en nombrar para la Dignidad de Maestrescuela vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaca, por defunción de don Antonio Lafuente Esquer, al presbítero doctor don Marcos Antoni y Antoni, Canónigo Doctoral de la misma Iglesia.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, por traslación de don Manuel Gutiérrez y López-Gil, á don José Castro Valcárcel, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Santander á 1.º de Septiembre de 1915.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1915.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Cádiz, al Director de la Central de San Fernando, don Alvaro Riopérez de la Puente, y disponer que cese en el citado cargo el Magistrado de la Audiencia de Cádiz, don Juan Herrero Morillas, que venia desempeñándole con carácter de interino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, «Gaceta» 5 de Septiembre 1915.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo de la Sección Científica, que comprende las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, dotada con el sueldo ó retribución anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse en el turno de oposición, como dispone la Real orden de 9 de Abril último.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber sido aprobado en los exámenes de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la certificación de nacimiento del Registro civil ó partida de bautismo, según la edad con que cuenten, de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto ó certificación de tener aprobados los ejercicios de reválida, ó en sustitución de todo ello, la hoja de servicios si ejercieren cargo oficial; también podrán presentar relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios se ajustarán al siguiente programa:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas como máximo, á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor, entre los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en este más de una hora ni menos de treinta minutos por cada uno de los actuantes.

El que no llegue á emplear los treinta minutos en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado este ejercicio el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección, escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte entre las del grupo respectivo correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de los programas vigentes en la Escuela para las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos de hora á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

En este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento durante diez horas, no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero si las tablas de datos numéricos ó Códigos vigentes que puedan resultar necesarios.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 4 de Abril de 1875 y demás disposiciones de posterior aplicación.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Agosto de 1915.—El Director general, P. Poggio.

«Gaceta» 26 Agosto 1915.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.938

Don Francisco E. Uceda y García, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el veinte y tres de Agosto último, de ruedos de Fuente Palmera, á don Leopoldo Herrera Ariza, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á tres de Septiembre de mil novecientos quince.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Un mulo, ocho años, alzada 1'50 metros, castaño oscuro, bozalvo y bragado, con rozadura en el pecho y en el anca izquierda el hierro del «Fénix Agrícola», letra V. número 4.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.939

Don Eduardo Perez del Río, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una saca grande de lana, sucia, con peso de cuarenta y ocho kilos, sustraída la noche del diez ó del once de Agosto último, de un vagón descubierto situado en las vías del ferrocarril de la estación de Peñarroya de la línea de Fuente de Arco, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona tenedora, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

LA RAMBLA

Núm. 2.940

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de un caballo de cuatro años, tordo oscuro, calzado en blanco de la pata izquierda, castrado, raza española, 1'61 metros de alzada y herrado con el de La Mundial, letra F, número 7, propio de Juan Mariscal Gimenez, vecino de San Sebastián de los Bailesteros, hurtado en la madrugada del primero del actual, del sitio «Ruedo», de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martinez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

POZOBLANCO

Núm. 2.943

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de unos cuatro años, alzada, tallada, raza española, capa castaña, mohina, con hierro en la nalga izquierda V. 2 de la Compañía «El Fénix Agrícola», desaparecida la noche del veinte y nueve al treinta de Agosto último, del sitio conocido por Cañadillas, término municipal de Conquista, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio y Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 2.944

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, dimanada del sumario seguido en este Juzgado sobre estafa contra Luciano Lino Martinez Hidalgo, ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la vecina de esta villa, Isabel Molina Olmo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que como testigo comparezca ante dicha Audiencia el día diez y seis del actual y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifica.

Pozoblanco primero de Septiembre de mil novecientos quince.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

L LERENA

Núm. 2.942

En virtud de ignorarse el paradero de María Reyes Heredia, vecina de Córdoba, con cédula de empadronamiento, número cuatrocientos diez y nueve, expedida en Montilla en doce de Mayo de mil novecientos quince, se le cita por medio de la presente cédula que se insertará en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Córdoba, á fin de que en el término de cinco días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye con el número cuarenta y nueve del año actual por sospecha de hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Llerena primero de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Vicente Mengalejo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.945

BELLIDO, Francisco; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para recibirle declaración en causa por hurto de un burro, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.946

BERNAL RUIZ, Juan; domiciliado últimamente en la finca la Garranchosa, del término de Adamuz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, situado en la calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración y ser reconocido por los médicos en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.937

PEREZ LOPEZ, Cristobal, sin apodo, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado casado, profesión jornalero, de veinte y siete años, no constando sus señas particulares, prendas ni traje que usa; domiciliado últimamente en la ciudad de Arjona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para notificarle el auto dictado contra él y recibirle inquisitiva.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6